

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veinte

1. Reconózcase personería al abogado Franklin Ramón Fernández Macea, como apoderado de la entidad demandada.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada se notificó de la orden de apremio por conducto de su representante legal, y en tiempo presentó excepciones.

3. De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado al ejecutante por el término de diez días, para que solicite pruebas o allegue las que pretenda hacer valer en el juicio. (Núm.. 1, art. 443 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez